

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2019.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2019.

2.- Declarar desierto el procedimiento de licitación instruido para la adquisición de viviendas, en distintos barrios del municipio de Sevilla, dentro del Plan Integral de Actuación del Vacío.

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de licitación nº 9/2018-E instruido para la adquisición de viviendas por el Ayuntamiento de Sevilla, en distintos barrios del municipio de Sevilla, dentro del Plan Integral de Actuación del Vacío, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no haber concurrido licitadores al procedimiento.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Proceder al archivo de las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, sin perjuicio de la apertura de un nuevo expediente que cubra las necesidades del servicio.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hVvzf2EjZEko982BgzpTHw==>

3.- Aprobar convenio de colaboración con la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa), para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) integrados en la RED CIRCE.

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar Convenio de colaboración, transcrito en Anexo, entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa) y el Ayuntamiento de Sevilla, para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) integrados en la RED CIRCE.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sVAed4k+0TDjlaM0c4NCwg==>

4.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ALIMENTACIÓN, DROGUERIA, PERFUMERIA Y AFINES DE SEVILLA- FEICASE (V41146598) por un importe de 14.990,50 euros, en relación con la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2018, en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondiente al año 2017 dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xGJ3y8MEld8S2MUs+srVkw==>

5.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

õPRIMERO: Minorar la subvención concedida a D^a. PILAR LOZANO LORA, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 18 de mayo de 2018, a la cantidad de 2.994,88 euros en aplicación de lo dispuesto por el apartado 19.2 de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2017, dirigidas al fomento y apoyo al emprendimiento en Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por D^a. PILAR LOZANO LORA, por un importe de 2.994,88 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 5,12 euros (correspondientes a la diferencia entre la ayuda inicial de 3.000 euros y la resultante de la minoración señalada en el punto primero de este acuerdo).õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VgRmQNs252cah1ziI2pnhw==>

6.- Minorar, aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de subvención concedida a un beneficiario.

ACUERDO

õPRIMERO: Minorar la subvención concedida a Asociación de Comerciantes y Profesionales de los Bermejales (ACOPROBER) con CIF G91950220 a la cantidad de 45.969,75 euros, conforme a lo dispuesto en las cláusulas tercera y cuarta del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación de Comerciantes y Profesionales de los Bermejales (ACOPROBER) para la puesta en marcha del Centro de Trabajo compartido de los Bermejales, aprobado por Resolución número 3745 de 25 de mayo de 2015 del Director General

de Empleo y Economía (por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo de 12 de diciembre de 2014).

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por Asociación de Comerciantes y Profesionales de los Bermejales (ACOPROBER) por un importe de 45.969,75 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 4.030,25 euros correspondientes a parte del 25% de la ayuda concedida inicialmente, restando por abonar 8.469,75 euros tras la aprobación de la cuenta justificativa hasta alcanzar el importe total de la subvención minorada.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/htJR9K6XHCytMimagzvREQ==>

7.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Ciudad, año 2019.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la ciudad de Sevilla en el año 2019, y las bases reguladoras de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Regulator de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 39.000 euros, con cargo a la partida número 30111.49301.48900, para atender el importe de las subvenciones que se otorguen en la presente convocatoria.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ClsmY82UjvpyLzM8HqN2Fw==>

8.- Aprobar la modificación de la V.P.T. de diversos puestos adscritos a la Policía Local.

ACUERDO

öPRIMERO.- Aprobar la modificación de la V.P.T. los siguientes puestos adscritos a la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

- Dos puestos de Oficial C1-18 adscritos a la Unidad de Comunicación de la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que hasta el momento presente tenían un grado 1 (0 puntos) por disponibilidad dentro del factor de penosidad por jornada, pasan a tener un grado 2 (25 puntos) por disponibilidad dentro del factor de penosidad por jornada.
- Dos puestos de Policía C1-16 adscritos a la Unidad de Comunicación de la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que hasta el momento presente tenían un grado 1 (0 puntos) por disponibilidad dentro del factor de penosidad por jornada, pasan a tener un grado 2 (25 puntos) por disponibilidad dentro del factor de penosidad por jornada.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y remitir copia del mismo a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A9t58r8MCb+fmz9d4Ot+Pg==>

9.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 3 de Sevilla.

ACUERDO

õÚNICO.- Interponer Recurso de Suplicación contra la Sentencia nº 93/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla, en el Procedimiento 376/2018-Negociado IM, en el que figura como recurrente D. José Antonio Gómez Granados.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//oVVvbl6boGFgdC77yJaJw==>

10.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla.

ACUERDO

õÚNICO.- Interponer Recurso de Suplicación contra la Sentencia nº 90/2019 de fecha 4 de marzo de 2019, dictada por el Juzgado de lo Social número 10 de Sevilla, en el Procedimiento 380/2018-Negociado M, en el que figura como recurrente D. José Domínguez Martínez.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jnIBtFvCBlq7EQ7OX5H/Ww==>

11.- Acuerdo relativo a la entrega de la parcela SIPS del Plan Especial PERI-C-10, integrada en la Casa de la Moneda, por una empresa.

ACUERDO

õPRIMERO.- Estimar las alegaciones formuladas por DELTA DIEZ. S.A. sugiriendo un plazo no superior a seis meses para la entrega del solar con el fin de que puedan preavisar a los usuarios del parking y éstos contar con un plazo prudencial para organizarse.

SEGUNDO.- Establecer como fecha de entrega del solar el 1 de septiembre de 2019.

TERCERO.- *Dar traslado al interesado del presente Acuerdo y del informe que le sirve de fundamentación.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JV14XzcuzpyvNYj7BqiT7w==>

12.- Prestar consentimiento a la cancelación de la carga que grava con derecho de servidumbre de paso la finca nº 88.419, titularidad de una empresa.

ACUERDO

ÚNICO.- *Prestar consentimiento a la cancelación de la carga que grava con derecho de servidumbre de paso la finca nº 88.419, titularidad de Inmobiliaria del Sur, S.A, predio sirviente, carga que trae causa de la finca matriz 6.017, dado que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es propietario de la finca nº 63.603 predio dominante, de conformidad con lo establecido en el art. 82 de la Ley Hipotecaria.*

PREDIO SIRVIENTE: Finca nº 88419.

Descripción de la finca: *Finca Urbana, parte del resto del lote número 9 del Cortijo ò Torre del Judío, pago de Gordillo, término de esta ciudad de Sevilla, con una superficie de terreno, según reciente medición, de treinta y tres áreas, setenta y seis centiáreas y setenta y nueve miliáreas, equivalente a tres mil trescientos setenta y seis metros con setenta y nueve decímetros cuadrados (3.376,79 metros cuadrados), si bien, tras la inscripción de la base gráfica georreferenciada de esta finca, la superficie de terreno es de 3.573,6949 metros cuadrados que es la cabida que queda inscrita. Linda por todos sus puntos cardinales con el resto de la finca de la que se segrega, registral 6017. Está clasificada por el PGOU de Sevilla, como suelo urbano consolidado (SUC) y tiene la calificación de equipamiento en concepto de transporte e infraestructuras (TI-SI) siendo en la actualidad DOTACIONAL PRIVADO.*

Cargas por procedencia. Servidumbre: *Servidumbre continua de paso para personas y vehículos. Dicho paso se hará a través de una franja de terreno situada en el lindero sur de esta finca en la parte que linda con las dos casas de la denominada Vereda del Poco Aceita que distan entre ellas diecisiete con veinticinco metros; entre los dos sifones de la acequia que discurre por dicho lindero del sur hay siete con diez metros de los dos sifones. La anchura de tal servidumbre es de siete con diez metros y su longitud de doce metros. La servidumbre se destinará, única y exclusivamente al paso de personas y vehículos que se dirijan al predio dominante, quedando expresamente prohibido aparcar en la misma cualquier clase de vehículos.*

Referencia Catastral: 0968118TG4406N0001LI.

Finca registral: Registro de la Propiedad nº 5, Finca 88419, Folio 69 del Tomo 2.189, libro 2.188 de esta Sección.

Titularidad Registral: Inmobiliaria del Sur, S.A.

PREDIO DOMINANTE: Finca nº 63.603.

Descripción de la Finca: Parcela Rústica: Parcela o trozo de terreno procedente del denominado Lote número nueve, del Cortijo Torre del Judío, pago del Gordillo, término de esta ciudad, con una superficie de ochenta áreas, equivalentes a ocho mil metros cuadrados. Linda por todos sus puntos cardinales con resto de la finca de la que se segrega; y su acceso a ella tendrá lugar por camino de servidumbre que se establece.

Cargas: Constituyen sobre el resto de la finca matriz nº 6.017, predio sirviente y a favor de esta finca, Predio Dominante, servidumbre continua de paso para personas y vehículos. Dicho paso se hará a través de una franja de terreno situada en el lindero sur de la finca matriz, en la parte de la misma que linda con dos casas de la denominada Vereda del Poco Aceite. Distan entre ellas diecisiete con veinticinco metros; entre los dos sifones de la acequia que discurre por dicho lindero del sur hay siete con diez metros de los dos sifones. La anchura de tal servidumbre es de siete con diez metros y su longitud de doce metros. La servidumbre se destinará, única y exclusivamente al paso de personas y vehículos que se dirijan al predio dominante, quedando expresamente prohibido aparcar en la misma cualquier clase de vehículos.

Referencia Catastral: 0867701TG4406N0001SI.

Finca registral: Registro de la Propiedad nº 5, Finca 63603, Folio 97 del Tomo 928, libro 927 de esta Sección.

Titularidad Registral: Gerencia Municipal de Urbanismo. Parcela puesta a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, como parcela deportiva, siendo utilizada en la actualidad por el Instituto Municipal de Deportes como instalaciones deportivas.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/n7nb82v911vw4ZpZ/OOaxw==>

13.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 15 de marzo de 2019, relativo a aceptar la renuncia a la concesión demanial y al contrato de arrendamiento de los locales de negocios nº 2 y 3, sitios en C/ Puebla de las Mujeres, en el Mercado de Abastos del Tiro de Línea, respectivamente.

ACUERDO

öÚNICO: Rectificar el error material existente en el apartado tercero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en fecha 15 de marzo de 2019, en el que se aceptan las renunciaciones a la concesión demanial y al contrato de arrendamiento de los locales de negocios nº 2 y 3, sitios en calle c/ Puebla de las Mujeres, en el Mercado del Tiro de Línea así como la devolución de la garantía constituida al formalizar la concesión:

DONDE DICE: öDevolver la garantía constituida al formalizar la concesión, cuyo importe asciende a ochocientos tres euros con dos céntimos (803.02p)í ö

DEBE DECIR: öDevolver la garantía constituida al formalizar la concesión, cuyo importe asciende a ochocientos treinta con dos céntimos (830.02p)...öö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kwcnR125D6j5+GH0E64nxQ==>

14.- Concesión de unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

ACUERDO

õÚNICO.- Conceder a los interesados que se relacionan a continuación, la concesión de las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando, que igualmente se indican, conforme a las condiciones que figuran en el artículo 23 y 26 de la Ordenanza Reguladora de los Servicios Funerarios y del Cementerio de San Fernando en el término municipal de Sevilla. Igualmente conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerios, Conducción de Cadáveres y Otros Servicios Funerarios de Carácter Municipal.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 75 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 307/2.018.

Concesionarios: D^a MARIA LOPEZ BURGOS, D. DAVID FERNANDEZ LOPEZ.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, n^o 1201.

2.- Expte. Núm.: 313/2.018.

Concesionarios: D. DOMINGO JIMENEZ MARTN, D^a MARIA DOLORES MARTIN MADERO.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE PARED sito en CALLE SAN JUAN BOSCO, n^o 24, DERECHA.

3.- Expte. Núm.: 231/2.018.

Concesionarios: D^a TRINIDAD MARTIN YUSTA, D^a EVA MARIA LEON MORENO, D^a MARIA DEL CARMEN MORENO BORREGO.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 74, n^o 73.

CONCESIONES POR EL PLAZO DE 50 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 304/2.018.

Concesionarios: D^a MARIA ISABEL MENDEZ MONTES.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 64, n^o 147, DERECHA.

CONCESIONES POR PLAZO DE 25 AÑOS

1.- Expte. Núm.: 3/2.019.

Concesionarios: D. MARIANO LOPEZ RUIZ, D^a ANGELINES ANDUJAR MARIA, D. MARIANO LOPEZ ANDUJAR, D^a NURIA GEMMA DIEZ REDONDO, D^a MACARENA LOPEZ ANDUJAR.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 64, n^o 447, DERECHA.

2.- Expte. Núm.: 4/2.019.

Concesionarios: D^a JOSEFA JARAMILLO MARQUEZ, D. MANUEL JARAMILLO MARQUEZ.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, n^o 785.

3.- Expte. Núm.: 6/2.019.

Concesionarios: D. SERAFIN VIZUETE ALAEZ, D. MANEL VIZUETE ALAEZ, D. FRANCISCA DIAZ ADAME.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 59, nº 114, DERECHA.

4.- Expte. Núm.: 303/2.018.

Concesionarios: D^a MARIA DOLORES BARRAGÁN BARRAGÁN, D^a MARIA DEL CARMEN BARRAGÁN BARRAGÁN, D^a INMACULADA BARRAGÁN BARRAGÁN, D. JOSÉ DAMIÁN BARRAGÁN BARRAGÁN.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 72, nº 228, IZQUIERDA.

5.- Expte. Núm.: 311/2.018.

Concesionarios: D. JOAQUIN FERNANDEZ MURE, D^a ANA MARIA FERNANDEZ LOPEZ, D^a MARIA DEL MAR FERNANDEZ LOPEZ.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, nº 864.

6.- Expte. Núm.: 312/2.018.

Concesionarios: D^a NIEVES MARTINEZ GARCIA, D^a ENCARNACION MARTINEZ GARCIA, D. ANTONIO SANTIN RAMOS, D. ANTONIO MARTINEZ GARCIA, D. BARTOLOME VENTAYOL FERRAGUT.

Datos del enterramiento: OSARIO sito en GRUPO 62, nº 1174.

7.- Expte. Núm.: 314/2.018.

Concesionarios: D^a MARIA JOSE PEDROSA CARRERA, D^a MARIA SOLEDAD PEDROSA CARRERA, D^a MARIA DEL CARMEN PEDROSA CARRERA, D^a MARIA ERNESTINA PEDROSA CARRERA, D^a BARBARA MARIA PEDROSA CARRERA, D. JOSE MANUEL PEDROSA CARRERA, D. FERNANDO ANTONIO PEDROSA CARRERA, D. ENRIQUE PEDROSA CARRERA, D. RAFAEL PEDROSA CARRERA, D. JOSE PEDROSA COVEÑAS.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sito en CALLE SAN LUCIO, GRUPO 1º, nº 2, IZQUIERDA.

8.- Expte. Núm.: 50/2.018.

Concesionarios: D. MUWAFQA MURAD MAROOKI, D. MIGUEL MURAD PUCHOL, D. OMAR MURAD PUCHOL.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sito en CALLE CRISTO DEL AMOR, nº 106, IZQUIERDA.

9.- Expte. Núm.: 222/2.018.

Concesionarios: D. MANUEL RODRIGUEZ-SAÑUDO GUTIERREZ, D. MANUEL RODRIGUEZ-SAÑUDO PEREZ, D. JUAN RODRIGUEZ-SAÑUDO PEREZ, D. FRANCISCO DE PAULA RODRIGUEZ-SAÑUDO PEREZ.

Datos del enterramiento: SEPULTURA DE TIERRA sito en CALLE SAN MARCOS, nº 38, IZQUIERDA.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/05RZchW67K1Qj2VN9fHeMw==>

15.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de un sistema de gestión de la flota de vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000221.

Objeto: Contratación de un sistema de gestión de la flota de vehículos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Cuantía del Contrato: 39.300,00 ¤, IVA no incluido.

Importe del IVA: 8.253,00 ¤.

Importe total: 47.553,00 ¤.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40203.13601.22799 ó bolsa de vinculación que legalmente corresponda</i>	<i>47.553,00 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 1 año, con inicio el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.

Responsable del contrato: Jefe Departamento de Extinción.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002361.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i39DbfvLwEa8H91HvJ88Qw==>

16.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación de servicio de mantenimiento integral de los equipos de respiración autónomos y semiautónomos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2019/000105.

Objeto: Contratación de servicio de mantenimiento integral de los equipos de respiración autónomos y semiautónomos con que cuenta el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Cuantía del Contrato: 100.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 21.000,00 €.

Importe total: 121.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
40203.13601.21300 (2019)	60.500,00 Euros
40203.13601.21300 (2020)	60.500,00 Euros

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

Responsable del contrato: Jefe Departamento de Extinción.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002361.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xU8os8NNnQ3Lr6/HfVF2GA==>

17.- Aceptar la puesta a disposición para ocupación de una parcela situada en la margen derecha del Canal de Alfonso XIII, con destino a aparcamiento de vehículos afectos a los dispositivos operativos de Feria, 2019.

ACUERDO

PRIMERO: Aceptar la puesta a disposición para la ocupación de parcela, de unos 14.000 m², situada en el Margen derecha del Canal de Alfonso XIII, con destino a aparcamiento de vehículos afectos a los dispositivos operativos de Feria, del 29 de abril al 13 de mayo, bajo las condiciones contenidas en la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Sevilla de fecha 11 de febrero de 2019 y pliego de condiciones anexo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y ordenar el pago a favor de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en concepto de las correspondientes tasas de ocupación y de actividad, que ascienden a un importe total de 4.541,18 € (IVA incluido), con cargo a la partida 40001.13202.22500 Pto. 2019.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/meNHtUHySrmlNYX6EnZLGw==>

18.- Aprobar la prórroga del contrato de gestión del servicio público del aparcamiento en superficie en el solar del Valle.

ACUERDO

•Aprobar la prórroga del contrato, actualmente vigente, de gestión del servicio público del aparcamiento en superficie en el solar del Valle por mutuo acuerdo de las partes desde el día 7 de mayo de 2019 al 6 de noviembre de 2019.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jpH2/yOHOIKEF0bT8FUGbw==>

19.- Aprobar el proyecto de modificación parcial del Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores.

ACUERDO

•PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Modificación Parcial del Reglamento del Consejo Municipal de Personas Mayores, cuyo texto se adjunta, de conformidad con el art. 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a tenor de los Acuerdos adoptados por el Pleno del citado Consejo, informes técnicos y jurídicos administrativos emitidos, así como informe preceptivo, de carácter favorable, de la Secretaria Municipal de fecha 26 de marzo de 2019, que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Elevar la presente propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla para su aprobación inicial, según lo dispuesto en el art. 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, su exposición pública por el plazo de treinta días para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones, y por último, resolución de aquellas que, en su caso, hayan sido presentadas, y aprobación definitiva por el Pleno, todo ello conforme al art. 49 de la citada Ley 7/85, de 2 de abril.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo precedente al Consejo Municipal interesado a los efectos oportunos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U5+YbCHTJbjsDJxenYa8A==>

20.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de •Control de Acceso y Portería para los Centros de Servicios Sociales y otras dependencias adscritas a los Servicios Sociales Municipalesö.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas del servicio, y asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2019	251.279,10 ¢
2020	705.266,75 ¢
2021	346.936,52 ¢

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte nº Factum: 2018/001726 (Expte. Reg. Nº 59/2018).

Objeto: Servicio de Control de Acceso y Portería para los Centros de Servicios Sociales y otras dependencias adscritas a los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Sevilla.

Lote 1: Servicio de Control de Acceso y Portería para los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

Lote 2: Servicio de Control de Acceso y Portería para los Centros de Servicios Sociales y otras dependencias ubicadas en el Asentamiento Chabolista El Vacie.

Cuantía del contrato: 1.077.258,16 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA: (21%): 226.224,21 ¢.

Importe Total: 1.303.482,37 ¢.

Presupuesto de licitación Lote 1 (IVA excluido): 918.398,16 ¢.

Importe del IVA (21%): 192.863,61 ¢.

Total presupuesto base licitación Lote 1: 1.111.261,77 ¢.

Presupuesto de licitación Lote 2 (IVA excluido): 158.860,00 ¢.

Importe del IVA (21%): 33.360,60 ¢.

Total presupuesto base de licitación Lote 2: 192.220,60 ¢.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>60101.23102.22701/19</i>	<i>209.437,30 ¢</i>
	<i>60101.23102.22701/20</i>	<i>609.062,07 ¢</i>
	<i>60101.23102.22701/21</i>	<i>292.762,40 ¢</i>
<i>Lote 2</i>	<i>60101.23102.22701/19</i>	<i>41.841,80 ¢</i>
	<i>60101.23102.22701/20</i>	<i>96.204,68 ¢</i>
	<i>60101.23102.22701/21</i>	<i>54.174,12 ¢</i>

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: La duración máxima de cada lote será la siguiente:

- Lote 1: Dos años, un mes y 15 días. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización del lote 1, en virtud del art. 35 g) de la LCSP es desde el 6 de junio de 2019 al 25 de julio de 2021.

- Lote 2: Dos años. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización del lote 2, en virtud del art. 35 g) de la LCSP es desde el 26 de julio de 2019 al 25 de julio de 2021.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vHBh2i/qwM0H+eEdkcQhZg==>

21.- Adjudicar el contrato de servicio para la reducción de factores de exclusión de menores residentes en la Zona Norte (Lote 1).

ACUERDO

öPRIMERO.- Excluir la oferta de la empresa BCM SOCIALSER S.L., al no alcanzar el proyecto técnico la puntuación mínima exigida en el Anexo I del PCAP.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el lote 1 del expediente de contratación öServicio para la reducción de factores de exclusión de menores residentes en la Zona Norte de Sevillaö, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
<i>1</i>	<i>ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS</i>	<i>66</i>	<i>25</i>	<i>91</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/001591/L1.

OBJETO: Servicio para la reducción de factores de exclusión de menores residentes en la Zona Norte de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 388.592,67 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 377.700,00 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 0,00 ¢.

IMPORTE TOTAL: 377.700,00 ¢.

Asimismo la empresa adjudicataria presenta la siguiente oferta en relación con el resto de criterios de adjudicación automáticos y que forman parte del contrato:

<i>CRITERIO</i>	<i>OFERTA ADJUDICATARIO</i>
<i>Horas de formación adicional a la exigida en pliego</i>	<i>21 horas</i>
<i>Incremento de horas del servicio de atención a menores con discapacidad</i>	<i>100 horas/año</i>
<i>% Incremento adicional al mínimo obligatorio del 10% de nuevas contrataciones colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral</i>	<i>90,00%</i>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60101.23106.22799/19</i>	<i>99.146,25 Euros</i>
<i>60101.23106.22799/20</i>	<i>188.850,00 Euros</i>
<i>60101.23106.22799/21</i>	<i>89.703,75 Euros</i>

ADJUDICATARIO: ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a la entidad ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 5 de marzo y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 91 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: 25 puntos en el criterio 4.1 (proyecto técnico), 36 puntos en el criterio 4.2 (oferta económica); 13 puntos en el criterio 4.3 (Formalización de nuevos contratos con personas desempleadas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral); 10 puntos en el criterio 4.4 (Mejoras en los recursos humanos dedicados a la ejecución del contrato) y 7 puntos en el criterio 4.5 (Formación del personal).

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de dos años, con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

GARANTÍA DEFINITIVA: 18.885,00 ¢.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

CUARTO.- Incorporar a la correspondiente aplicación presupuestaria el saldo de 39.043,69 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2019.

QUINTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 28 de noviembre de 2018, a las cuantías de 188.850,00 € y 89.703,75 €, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los ejercicios 2020 y 2021, respectivamente.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1YzGboOcZBsoTMvEz3F6RA==>

22.- Adjudicar el contrato de servicio de vigilancia y seguridad para los módulos de personas sin hogar y/o exclusión social (Lote 1).

ACUERDO

öPRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A., al haber presentado su oferta de manera extemporánea, con fecha de entrada en el Registro General fuera del plazo de presentación de ofertas, y no constar el preaviso de envío de la misma por el Servicio de Correos según lo establecido en el art. 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, y en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el Lote 1 del expediente de contratación öServicio de vigilancia y seguridad para los módulos de personas sin hogar y/o exclusión socialö, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SEGURIDAD LÍMITE 24 HORAS S.L.	100
2	MERSANT VIGILANCIA S.L.	98,73
3	SELECO VIGILANCIA S.L.	98,06
4	PRETORIA SEGURIDAD S.A.	97,6
5	FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.L.	95,6
6	GRUPO RMD SEGURIDAD S.L.	94,76
7	CLECE SEGURIDAD S.A.	94,07
8	FORT SECURITY SPAIN S.L.	92,32

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/001707/L1.

OBJETO: Servicio de vigilancia y seguridad para los módulos de personas sin hogar y/o exclusión social (Lote 1).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 152.369,77 ¢ (IVA no incluido).

IMPORTE PRECIO HORA LICITACIÓN (IVA no incluido):

En función de la jornada y del horario de prestación del servicio, será el que se señala a continuación:

Hora laborable diurna: 15,97 ¢, IVA no incluido.

Hora laborable nocturna: 17,03 ¢, IVA no incluido.

Hora festiva diurna: 16,82 ¢, IVA no incluido.

Hora festiva nocturna: 17,88 ¢, IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 152.369,77 ¢.

IMPORTE DEL IVA: 31.997,65 ¢.

IMPORTE TOTAL: 184.367,42 ¢.

IMPORTE PRECIO HORA DE ADJUDICACIÓN. El importe del precio/hora de adjudicación, IVA no incluido, en función de la jornada y del horario de la prestación del servicio, será el que se señala a continuación (porcentaje de baja a aplicar a todos los precios/hora del 15%):

El precio por hora laborable diurna será de 13,57 ¢.

El precio por hora laborable nocturna será de 14,48 ¢.

El precio por hora festiva diurna será de 14,30 ¢.

El precio por hora festiva nocturna será de 15,20 ¢.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60101.23102.22701/19</i>	<i>24.275,04 Euros</i>
<i>60101.23102.22701/20</i>	<i>92.183,76 Euros</i>
<i>60101.23102.22701/21</i>	<i>67.908,62 Euros</i>

Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dichos ejercicios para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

ADJUDICATARIO: SEGURIDAD LÍMITE 24 HORAS S.L. con CIF B02544963.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a SEGURIDAD LÍMITE 24 HORAS S.L., como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 26 de febrero de 2019 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables

automáticamente, habiendo obtenido 100 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 15%, un porcentaje de mejora de los recursos humanos de un 100% y 26 horas de formación al personal afecto al contrato.

La propuesta de MERSANT VIGILANCIA S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 26 de febrero de 2019, queda clasificada en segundo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 98,73 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 12,75%, un porcentaje de mejora de los recursos humanos de un 100% y 36 horas de formación al personal afecto al contrato.

La propuesta de SELECO VIGILANCIA S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 26 de febrero de 2019, queda clasificada en tercer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 98,06 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 11,5%, un porcentaje de mejora de los recursos humanos de un 100% y más de 25 horas de formación al personal afecto al contrato.

La propuesta de PRETORIA SEGURIDAD S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 26 de febrero de 2019, queda clasificada en cuarto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 97,60 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 10,64%, un porcentaje de mejora de los recursos humanos de un 100% y más de 25 horas de formación al personal afecto al contrato.

La propuesta de FISSA SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 26 de febrero de 2019, queda clasificada en quinto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 95,60 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 10,66%, un porcentaje de mejora de los recursos humanos de un 100% y 25 horas de formación al personal afecto al contrato.

La propuesta de GRUPO RMD SEGURIDAD S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 26 de febrero de 2019, queda clasificada en sexto lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 94,76 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 9%, un porcentaje de mejora de los recursos humanos de un 100% y 21 horas de formación al personal afecto al contrato.

La propuesta de CLECE SEGURIDAD S.A., según Resolución de la Mesa de Contratación de 26 de febrero de 2019, queda clasificada en séptimo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 94,07 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 3,30%, un porcentaje de mejora de los recursos humanos de un 100% y 26 horas de formación al personal afecto al contrato.

La propuesta de FORT SECURITY SPAIN S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 26 de febrero de 2019, queda clasificada en octavo lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, habiendo obtenido 92,32 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: porcentaje de baja sobre precios hora de un 3,88%, un porcentaje de mejora de los recursos humanos de un 100% y de 21 a 25 horas de formación al personal afecto al contrato.

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración máxima del contrato es de 2 años.

GARANTÍA DEFINITIVA: 7.618,49€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RIyP7FkCr54ZPuBLINT8+g==>

23.- Aprobar convenio de colaboración con la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar actuaciones relativas al *öBonobús Diversidad Funcionalö*.

ACUERDO

öÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración adjunto entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Bienestar Social y Empleo, y la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito de aquellas personas con discapacidad reconocida igual o superior al 65%, y que no superen determinado nivel de renta según los requisitos establecidos en el presente Convenio.

El Convenio de colaboración incluye, entre otros aspectos, la competencia en la que se fundamenta la actuación administrativa, objeto, obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, consecuencias para el caso de incumplimiento, mecanismos de seguimiento y plazo de vigencia.

El compromiso económico asumido por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Bienestar Social y Empleo, Dirección General de Acción Social, consta en los presupuestos Municipales prorrogados para la anualidad 2019, por importe de 150.000,00 euros, aplicación

60101 23122 44201, concepto de aportación Tussam Bonobús diversidad Funcional de la Dirección General de Acción Social.

Esta aportación tiene la finalidad de abonar las facturas emitidas por TUSSAM correspondientes a las tarjetas entregadas y los viajes efectuados por las personas beneficiarias conforme a los derechos y obligaciones recogido en el texto.

A TUSSAM, por su parte, le corresponde recepcionar la documentación necesaria y comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I del Convenio adjunto, confeccionando las Tarjetas de Bonobús Diversidad Funcional para su entrega, emitiendo mensualmente factura al Área de Bienestar Social y Empleo, Dirección de Acción Social, con la cantidad resultante de multiplicar el número de viajes efectuados por las personas beneficiarias, conforme a los datos registrados en el Sistema de Expedición y Cancelación de títulos viajes de TUSSAM, por el precio de la cancelación sin transbordo, según la tarifa vigente, aprobadas en cada momento por el Consejo de Administración de TUSSAM.

La vigencia del Acuerdo que se propone es la anualidad 2019, determinándose asimismo la posibilidad de prórroga expresa para la anualidad 2020 en la disposición sexta del mismo, con observancia de lo previsto en el Art. 49 de la citada Ley 40/2015. La prórroga expresa requerirá el consentimiento expreso de las partes y su aprobación por el Órgano competente.

Esta prórroga queda condicionada a la inclusión en los Presupuestos anuales de la anualidad 2020, de la aplicación presupuestaria de Aportación a TUSSAM Bonobús Diversidad Funcional, con el importe correspondiente para la atención de las facturas a emitir por Tussam, por el citado concepto.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7F07feJnwoDrURFZJ4CLsA==>

24.- Aprobar convenio de colaboración con la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar actuaciones relativas a la Tarjeta 3ª Edad.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración adjunto entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Bienestar Social y Empleo, y la Empresa Municipal Transportes Urbanos de Sevilla, Sociedad Anónima Municipal (TUSSAM), para coordinar y desarrollar las actuaciones necesarias para facilitar el transporte público gratuito a las personas mayores residentes en el municipio de Sevilla, mediante la Tarjeta de 3ª Edad gratuita.

Esta tarjeta constituye un título de transporte nominativo, destinado a personas mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años, que tengan reconocida una pensión, con cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el Anexo del presente Convenio.

El Convenio de colaboración incluye, entre otros aspectos, la competencia en la que se fundamenta la actuación administrativa, objeto, obligaciones y compromisos económicos asumidos

por cada una de las partes, consecuencias para el caso de incumplimiento, mecanismos de seguimiento y plazo de vigencia.

El compromiso económico asumido por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Bienestar Social y Empleo, Dirección General de Acción Social, consta en los presupuestos Municipales prorrogados para la anualidad 2019, 7.040.000,00 euros, aplicación 60101.23122.44200, concepto ñAportación Tussam 3ª Edadö, adscrito a la Dirección General de Acción Social.

Esta aportación tiene la finalidad de abonar las facturas emitidas por TUSSAM correspondientes a las tarjetas entregadas y los viajes efectuados por las personas beneficiarias conforme a los derechos y obligaciones recogido en el texto.

A TUSSAM, por su parte, le corresponde recepcionar la documentación necesaria y comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo I del Convenio adjunto, confeccionando las Tarjetas 3ª Edad para su entrega, emitiendo mensualmente factura al Área de Bienestar Social y Empleo, Dirección de Acción Social, con la cantidad resultante de multiplicar el número de viajes efectuados por las personas beneficiarias, conforme a los datos registrados en el Sistema de Expedición y Cancelación de títulos viajes de TUSSAM, por el precio de la cancelación sin transbordo, según la tarifa vigente, aprobadas en cada momento por el Consejo de Administración de TUSSAM.

La vigencia del Acuerdo que se propone es la anualidad 2019, determinándose asimismo la posibilidad de prórroga expresa para la anualidad 2020 en la disposición sexta del mismo, con observancia de lo previsto en el Art. 49 de la citada Ley 40/2015. La prórroga expresa requerirá el consentimiento expreso de las partes y su aprobación por el Órgano competente.

Esta prórroga queda condicionada a la inclusión en los Presupuestos anuales de la anualidad 2020, de la aplicación presupuestaria ñAportación TUSSAM Tarjeta 3ª Edadö, con el importe correspondiente para la atención de las facturas a emitir por Tussam, por el citado concepto.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jcGfUEaGetgWvQauviQyxA==>

25.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación de un servicio.

ACUERDO

ñPRIMERO: Reconocer la obligación y aprobar el gasto que a continuación se relaciona, por el servicio de recogida, residencia, hospitalización y, otros, de una manada de 18 perros potencialmente peligrosos, como consecuencia del abandono de los mismos, durante el periodo del 7 de enero al 26 de febrero de 2019, imputando el crédito a la partida presupuestaria 60106-31103-22799 del Presupuesto Municipal de año 2019.

<i>FACTURA Nº</i> <i>Emit-/50</i>	<i>PERIODO DE EJECUCIÓN</i> <i>del 7-1-19 al 26-2-19</i>	<i>IMPORTE</i> <i>12.614,25 ¢</i>
--------------------------------------	---	--------------------------------------

Empresa: ASESORÍA VETERINARIA ALIMENTARIA, S.L.
Importe total: 12.614,25 ¢.

SEGUNDO: *Comunicar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la factura.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PRY80n11rWG82qjo2nhSyA==>

26.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación del servicio de planificación e impartición de los talleres socioculturales organizados por los Distritos Municipales, curso 2019-2020.

ACUERDO

öPRIMERO.- *Aprobar el expediente y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la contratación del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

SEGUNDO.- *Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

TERCERO.- *Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

CUARTO.- *Asumir el compromiso de consignar en el presupuesto de gastos un crédito por el importe que se indica con el desglose señalado en el apartado quinto del presente acuerdo para cada uno de los lotes, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la próxima anualidad.*

QUINTO.- *El contrato servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2019/000185.

Objeto: Planificación e impartición de los talleres socioculturales para el curso 2019-2020 organizado por los Distritos Municipales.

Cuantía del contrato: 2.755.278,22 ¢.

Importe del IVA: 578.608,42 ¢.

Importe total IVA incluido: 3.333.886,64 ¢.

Lotes:

<i>LOTE 1 DISTRITO BELLAVISTA ó LA PALMERA</i>		
2019	<i>Presupuesto (IVA excluido)</i>	53.600,70 p
	<i>IVA</i>	11.256,15 p
	<i>Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)</i>	64.856,85 p
2020	<i>Presupuesto (IVA excluido)</i>	125.068,30 p
	<i>IVA</i>	26.264,34 p
	<i>Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)</i>	151.332,64 p
<i>LOTE 2 DISTRITO CASCO ANTIGUO</i>		
2019	<i>Presupuesto (IVA excluido)</i>	72.635,91 p
	<i>IVA</i>	15.253,54 p
	<i>Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)</i>	87.889,45 p
2020	<i>Presupuesto (IVA excluido)</i>	169.483,78 p
	<i>IVA</i>	35.591,59 p
	<i>Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)</i>	205.075,37 p
<i>LOTE 3 DISTRITO CERRO AMATE</i>		
2019	<i>Presupuesto (IVA excluido)</i>	82.215,00 p
	<i>IVA</i>	17.265,15 p
	<i>Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)</i>	99.480,15 p
2020	<i>Presupuesto (IVA excluido)</i>	191.835,00 p
	<i>IVA</i>	40.285,35 p
	<i>Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)</i>	232.120,35 p
<i>LOTE 4 ESTE ALCOSA TORREBLANCA</i>		
2019	<i>Presupuesto (IVA excluido)</i>	86.776,86 p
	<i>IVA</i>	18.223,14 p
	<i>Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)</i>	105.000,00 p
2020	<i>Presupuesto (IVA excluido)</i>	202.479,34 p
	<i>IVA</i>	42.520,66 p
	<i>Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)</i>	245.000,00 p
<i>LOTE 5 MACARENA</i>		
2019	<i>Presupuesto (IVA excluido)</i>	107.184,30 p
	<i>IVA</i>	22.508,70 p
	<i>Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)</i>	129.693,00 p
2020	<i>Presupuesto (IVA excluido)</i>	250.095,79 p
	<i>IVA</i>	52.520,11 p
	<i>Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)</i>	302.615,90 p
<i>LOTE 6 DISTRITO NERVIÓN</i>		
2019	<i>Presupuesto (IVA excluido)</i>	63.594,91 p
	<i>IVA</i>	13.354,93 p
	<i>Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)</i>	76.949,84 p
2020	<i>Presupuesto (IVA excluido)</i>	148.388,12 p
	<i>IVA</i>	31.161,51 p
	<i>Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)</i>	179.549,63 p
<i>LOTE 7 DISTRITO NORTE</i>		
2019	<i>Presupuesto (IVA excluido)</i>	86.440,67 p
	<i>IVA</i>	18.152,54 p
	<i>Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)</i>	104.593,21 p

2020	Presupuesto (IVA excluido)	201.694,88 p
	IVA	42.355,92 p
	Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)	244.050,80 p
<i>LOTE 8 DISTRITO LOS REMEDIOS</i>		
2019	Presupuesto (IVA excluido)	38.747,48 p
	IVA	8.136,97 p
	Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)	46.884,45 p
2020	Presupuesto (IVA excluido)	90.410,79 p
	IVA	18.986,27 p
	Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)	109.397,06 p
<i>LOTE 9 DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA</i>		
2019	Presupuesto (IVA excluido)	84.480,50 p
	IVA	17.740,91 p
	Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)	102.221,41 p
2020	Presupuesto (IVA excluido)	197.121,18 p
	IVA	41.395,45 p
	Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)	238.516,63 p
<i>LOTE 10 DISTRITO SUR</i>		
2019	Presupuesto (IVA excluido)	84.421,59 p
	IVA	17.728,53 p
	Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)	102.150,12 p
2020	Presupuesto (IVA excluido)	196.983,70 p
	IVA	41.366,58 p
	Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)	238.350,28 p
<i>LOTE 11 DISTRITO TRIANA</i>		
2019	Presupuesto (IVA excluido)	66.485,82 p
	IVA	13.962,02 p
	Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)	80.447,84 p
2020	Presupuesto (IVA excluido)	155.133,60 p
	IVA	32.578,06 p
	Total Presupuesto Base Licitación (IVA incluido)	187.711,66 p

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lote</i>	<i>Aplicaciones Presupuestarias</i>	<i>Importe</i>
1	70220-33402-22799 (2019)	64.856,85 p
	70220-33402-22799 (2020)	151.332,64 p
2	70211-33402-22799 (2019)	87.889,45 p
	70211-33402-22799 (2020)	205.075,37 p

3	70214-33402-22799 (2019)	99.480,15 b
	70214-33402-22799 (2020)	232.120,35 b
4	70219-33402-22799 (2019)	105.000,00 b
	70219-33402-22799 (2020)	245.000,00 b
5	70212-33402-22799 (2019)	129.693,00 b
	70212-33402-22799 (2020)	302.615,90 b
6	70213-33402-22799 (2019)	76.949,84 b
	70213-33402-22799 (2020)	179.549,63 b
7	70217-33402-22799 (2019)	104.593,21 b
	70217-33402-22799 (2020)	244.050,80 b
8	70221-33402-22799 (2019)	46.884,45 b
	70221-33402-22799 (2020)	109.397,06 b
9	70218-33402-22799 (2019)	102.221,41 b
	70218-33402-22799 (2020)	238.516,63 b
10	70215-33402-22799 (2019)	102.150,12 b
	70215-33402-22799 (2020)	238.350,28 b
11	70216-33402-22799 (2019)	80.447,84 b
	70216-33402-22799 (2020)	187.711,66 b

Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: Diez meses por lote (del 1 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020).

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA:

<i>Lote 1 Distrito Bellavista-La Palmera</i>	<i>LA0002390</i>
<i>Lote 2 Distrito Casco Antiguo</i>	<i>LA0002383</i>
<i>Lote 3 Distrito Cerro Amate</i>	<i>LA0002395</i>
<i>Lote 4 Distrito Este-Alcosa-Torreblanca</i>	<i>LA0002394</i>

<i>Lote 5 Distrito Macarena</i>	<i>LA0002387</i>
<i>Lote 6 Distrito Nervión</i>	<i>LA0002385</i>
<i>Lote 7 Distrito Norte</i>	<i>LA0002388</i>
<i>Lote 8 Distrito Los Remedios</i>	<i>LA0002391</i>
<i>Lote 9 Distrito San Pablo-Santa Justa</i>	<i>LA0002386</i>
<i>Lote 10 Distrito Sur</i>	<i>LA0002389</i>
<i>Lote 11 Distrito Triana</i>	<i>LA0002393</i>

õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3keIZYB8cStjXMxz+vdOgg==>

27.- Aprobar convenio de colaboración con el IES Leonardo Da Vinci, para posibilitar al alumnado de los programas de Formación Profesional Básica la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

ACUERDO

õÚNICO.- Aprobar un Convenio de Colaboración, cuyo texto se adjunta, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Dirección General de Educación y Edificios Municipales, y el IES Leonardo Da Vinci para posibilitar al alumnado de los programas de Formación Profesional Básica la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y conseguir, de esta manera, una mejor cualificación a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DSiZIDEnvG3dTcMNR52oXw==>

28.- Aprobar convenio de colaboración con la Alianza para la FP Dual-Fundación Bertelsmann, para impulsar la Formación Profesional Dual como sistema de aprendizaje en la Ciudad.

ACUERDO

õÚNICO.- Aprobar un Convenio de Colaboración, cuyo texto se adjunta, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de Educación, y la Alianza para la FP Dual ó Fundación Bertelsmann para el Desarrollo de actuaciones encaminadas a impulsar la Formación Profesional Dual como sistema de aprendizaje en la ciudad de Sevilla.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eGLAM/xn01ew034KC0Oq4Q==>

29.- Aprobar gastos para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 7 de marzo de 2019.

ACUERDO

õUNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 7 de marzo de 2019 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: Dña. Rosa Muñoz Román.
Importe: 140,00 ¢.
Descuento IRPF 15 %: 21¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. José Jorge Martínez Soto.
Importe: 120,00 ¢.
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: Dª María del Lidón Guillén Baena.
Importe: 120,00 ¢.
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.

Perceptor: D. Raúl Febrer Torres.
Importe: 120,00 ¢.
Descuento IRPF 15 %: 18 ¢.
Clave: F, Subclave: 02 Partida: 20025.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yiRK92crn8iAx6X5JpHFSQ==>

30.- Declarar la no confidencialidad de los contenidos del Proyecto Técnico correspondiente al expediente instruido para la õContratación de planificación, organización, programación, impartición, coordinación y evaluación del Programa Educar en Igualdad correspondiente al curso escolar 2018/19ö, de una empresa.

ACUERDO

õPRIMERO.- Declarar la no confidencialidad de los contenidos del Proyecto Técnico de la empresa DOC 2001 S.L, correspondiente al expediente instruido para la õContratación de la planificación, organización, programación, impartición, coordinación y evaluación del Programa Educar en Igualdad correspondiente al curso escolar 2018/19ö, en base a la motivación contenida en informe emitido por la Jefa del Servicio de la Mujer de fecha 15 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Dar vista del expediente a las empresas Asociación Arteaula e Imagina Educación y Ocio, S.L.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLVF3IymB2rYe+ozRt9DCw==>

31.- Acuerdo relativo al reintegro parcial, así como pérdida del derecho al cobro, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õPRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por la Fundación Oxfam Intermon al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 21 de septiembre de 2018 por el que se iniciaba el procedimiento de reintegro parcial de la cantidad de 112.500 ¤ y la pérdida del derecho al cobro de 37.500 ¤, importe concedido a la citada Fundación para la realización del proyecto õFortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en seguimiento presupuestario por un buen gobierno en la educación de base en Burkina Fasoö.

SEGUNDO: Declarar el reintegro parcial por importe de 112.500 ¤ y la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 37.500 ¤, total de la subvención concedida a la Fundación Oxfam Intermon, para la realización del proyecto õFortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en seguimiento presupuestario por un buen gobierno en la educación de base en Burkina Fasoö por las causas indicadas en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 22 de marzo de 2019.

TERCERO: Dar traslado a los interesados de los presentes acuerdos así como del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que sirve de fundamento a los mismos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F8EuhGPajE8K+fR/Bltnlw==>

32.- Aceptar el reintegro parcial más intereses de demora, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õUNICO: Aceptar el reintegro por importe de 1.179,59 ¤, más los intereses de demora por importe de 95 ¤, efectuado por la Asociación Paz y Bien, en relación a la subvención por importe de 11.281,67 ¤, concedida a dicha entidad, para el proyecto õPerdiendo el Norte, para ganar el Surö. Expte 3/16 PS 11.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uYy/0bjAKNaCdJU//QJAvg==>

33.- Aceptar el reintegro parcial más intereses de demora, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õUNICO: Aceptar el reintegro por importe de 828,58 ¢, más los intereses de demora por importe de 59,16 ¢, efectuado por la ONGD Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, en relación a la subvención por importe de 49.142 ¢, concedida a dicha ONGD, para el proyecto õApoyo al ejercicio del derecho a la alimentación de la población refugiada Saharaiö. (Expte 3/16 PS 22).ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L09wO7E6MdpOTEqAn1fx9g==>

34.- Aceptar el reintegro parcial más intereses de demora, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õUNICO: Aceptar el reintegro por importe de 246,05¢, más los intereses de demora por importe de 18,41¢, efectuado por Fundación Magtel, en relación a la subvención por importe de 54.902¢, concedida a dicha entidad, para el proyecto õApoyo, prevención y mitigación de riesgos en comunidades Andinas afectadas por las altas precipitaciones pluviales en el Distrito de Cuenca (Perú)ö. Expte 3/16 PS 40.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J3DxE9wuUMK415+Bc6WFeA==>

35.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines e iniciar actuaciones administrativas para reintegro parcial e intereses de demora, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar por importe de 54.486,50¢, la justificación de gastos presentada por la ONGD, Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP), en relación al proyecto õAcción de emergencia para mitigar el impacto de la escasez de agua en la población refugiada siria y en las comunidades jordanas de acogida de Irhaba, Irbid, Jordania, con especial énfasis en mujeres y en personas con discapacidadö, para el cual le fue concedida una subvención por importe de 60.000¢.

SEGUNDO: Iniciar las actuaciones administrativas, respecto al expediente 3/16 PS 13, instruido al objeto de conceder a la ONGD, Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP), en relación al proyecto õAcción de emergencia para mitigar el impacto de la escasez de agua en la población refugiada siria y en las comunidades jordanas de acogida de Irhaba, Irbid, Jordania, con especial énfasis en mujeres y en personas con discapacidadö, una subvención por importe de 60.000¢, para el reintegro parcial, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe de 5.513,50¢, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

TERCERO: Emplazar a la ONGD, Asamblea de Cooperación por la Paz(ACPP), para que en el plazo de **QUINCE DÍAS HABILES** contados a partir del siguiente al del recibí de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, sito en el Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n, en horario de 9 a 14 horas, conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

CUARTO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, y por la Intervención de Fondos, a la ONGD Asamblea de Cooperación por la Paz(ACPP) y, a la Intervención de Fondos.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P0VO8+x4qJzT9bQ3sdrvjw==>

36.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines e iniciar actuaciones administrativas para reintegro parcial e intereses de demora, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

öPRIMERO: Aprobar por importe de 9.288,62 p, la justificación de gastos presentada por CCOO, en relación al proyecto öUna mirada a la vulneración de los derechos sindicalesö, para el cual le fue concedida una subvención por importe de 10.882,07p.

SEGUNDO: Iniciar las actuaciones administrativas, respecto al expediente 3/16 PS 32, instruido al objeto de conceder a CCOO, en relación al proyecto öUna mirada a la vulneración de los derechos sindicalesö, para el reintegro parcial, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por importe de 1.593,45 p, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

TERCERO: Emplazar a CCOO, para que en el plazo de **QUINCE DÍAS HABILES** contados a partir del siguiente al del recibí de la correspondiente notificación, tome audiencia y vista del expediente en la sede del Servicio de Cooperación al Desarrollo, sito en el Hogar Virgen de los Reyes, c/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n, en horario de 9 a 14 horas, conforme a los artículos 42 y siguientes de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que aporte la documentación y efectúe las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

CUARTO: Trasladar el contenido de este acuerdo, así como el informe emitido por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, y por la Intervención General, a la ONGD y a la Intervención General.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h0uxcLEuLyOVdPYjPLRlcQ==>

37.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de Ayudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud concedidas a diversos beneficiarios.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas informadas favorablemente por la Intervención de Fondos, acreditativa de la aplicación a sus fines de las ayudas concedidas para la Promoción de la Lectura entre la Juventud por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2018, a las siguientes personas y por el importe que se indica:

<i>P.S.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>IMPORTE</i>
35	FRANCISCO JAVIER	GARCÍA DELGADO (R. Legal Francisco Javier García Ordoñez)	100 ¢
74	MARÍA LUISA	SÁNCHEZ BURDALLO	100 ¢
75	JOSÉ ENRIQUE	SÁNCHEZ BURDALLO	100 ¢
77	CARMEN MARÍA	HIDALGO GARCÍA (R. Legal Carmen García Sánchez)	100 ¢
80	LAURA	MARTÍNEZ RUBIO	100 ¢
82	ADRIÁN	CRUZ CORTÉS	100 ¢
83	VERÓNICA	MAESTRE LÓPEZ	100 ¢
105	JOSÉ	MAGDALENO SÁNCHEZ	100 ¢
106	ALBA MARÍA	MAGDALENO SÁNCHEZ (R. Legal María Alba Sánchez Cano)	100 ¢
107	CELIA	REDONDO PACHECO	100 ¢
108	ANTONIO	JIMÉNEZ LERATE	100 ¢
112	JOSE CARLOS	POÓ SANABRIA	100 ¢
114	VICTORIA	CONDE MUNICIO	100 ¢
123	PABLO	GARCÍA SANTOS (R. Legal José Juan García Herranz)	100 ¢
135	RITA	HERRERO PLAZA (R. Legal María Cruz Plaza Gutiérrez)	100 ¢
138	ELENA	DELGADO FERNÁNDEZ DE LA COTERA	100 ¢
149	MARINA	DEL PINO MANCHEÑO (R. Legal Isabel Mancheño Macías)	100 ¢
295	ELENA	GONZALEZ MORILLO	100 ¢
393	SHEILA	VILLAGRÁN RUIZ	100 ¢
679	MIGUEL	RODRIGUEZ CABRERA	100 ¢

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/agNpchbP/L0zxxUTMSCIeA==>

38.- Iniciar Procedimiento de Apremio por la Agencia Tributaria, para el reintegro de ðAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö concedidas a dos beneficiariosö.

ACUERDO

ðPRIMERO.- Instruir Procedimiento de Apremio por la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla a las personas abajo referenciadas para el reintegro de 100 þ recibidos de la subvención que les fue concedida por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2016 para Ayudas a la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2016, a tenor de lo dispuesto en el art. 37.1 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre: por no haber cumplido la obligación de justificar. Dicho procedimiento se inicia mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de junio de 2018, transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se procedió a requerir para que procediera a partir de la fecha de la notificación a la liquidación del reintegro de la cantidad concedida más los correspondientes intereses de demora. Aconteciendo dicho plazo sin que se produzca ingreso alguno, según informe de Tesorería de fecha 18 de marzo de 2019.

Periodo de concesión: Año 2017.

Gastos Subvencionables: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Beneficiarios:

Manuel Chaves Céspedes.

Importe concedido: 100,00 þ.

Importe a reintegrar: 100,00 þ.

Intereses de demora: 3,18 þ.

Jonattely Blacio Indacochea.

Importe concedido: 100,00 þ.

Importe a reintegrar: 100,00 þ.

Intereses de demora: 3,18 þ.

SEGUNDO.- Dar traslado de la Resolución a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla y a la Intervención de Fondos Municipales.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/nx0fl02EhU8J3tek4BIHgA==>

39.- Iniciar Procedimiento de Apremio por la Agencia Tributaria, para el reintegro de ðAyuda para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö concedida a un beneficiarioö.

ACUERDO

ðPRIMERO.- Instruir Procedimiento de Apremio por la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla a la persona abajo referenciada para el reintegro de 100 þ recibidos de la subvención que les fue concedida por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2016 para Ayudas a la Promoción de la Lectura entre la Juventud 2016, a tenor de lo

dispuesto en el art. 37.1 c) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre: por no haber cumplido la obligación de justificar. Dicho procedimiento se inicia mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 2017, con fecha 6 de abril de 2018 presenta alegaciones, desestimándose mediante informe jurídico de fecha 25 de abril de 2018 emitido por la Jefa de la Sección Administrativa, posteriormente fecha 1 de junio de 2018 se procedió mediante acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno Local a desestimar las alegaciones y requerir para que procediera a partir de la fecha de la notificación a la liquidación del reintegro de la cantidad concedida más los correspondientes intereses de demora. Aconteciendo dicho plazo sin que se produzca ingreso alguno, según informe de Tesorería de fecha 18 de marzo de 2019.

Periodo de concesión: Año 2016.

Gastos Subvencionables: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Beneficiarios:

Marta Jiménez Esteban.

Importe concedido: 100,00 ¢.

Importe a reintegrar: 100,00 ¢.

Intereses de demora: 5,05 ¢.

SEGUNDO.- Dar traslado de la Resolución a la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Sevilla y a la Intervención de Fondos Municipales.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//CUAsOYy0GDtYnohyaqiOA==>

40.- Acuerdo relativo al procedimiento de reintegro e intereses de demora de öAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö concedidas a diversos beneficiarios.

ACUERDO

öPRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento de reintegro iniciado por la Excm. Junta de Gobierno de 22 de septiembre de 2017 de Dña. Blanca Aguilar González de los Ríos Ps 2, Dña. Eloisa Julia Algar Fernández Ps 11 Dña. María Julia Barrau Parraga Ps 25, D. Alejandro Campos Fernández representado por José Antonio Campos Aguilar Ps 47, Dña. Carmen Castro Marchena Ps 61, D. Jesús Felipe Pérez Cidoncha representado por Dña. Ana María Cidoncha Martínez Ps 65, D. Alberto Claros López Ps 66, D. Adrián Fuentes González Ps 127, Dña. Diana Gaviño Caro de la Barrera Ps 149, Dña. María González Gutiérrez representado por José Antonio González Martínez Ps 158, Dña. Claudia Herrera Navarro Ps 174 y Dña. Sonia López López Ps 194 y del reintegro iniciado por la Excm. Junta de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2017 de D. José Luis Cabello Morales Ps 42. del expediente 25/2016, dado que ha transcurrido 12 meses desde el inicio del procedimiento de reintegro sin que se haya producido la resolución expresa de dicho procedimiento, de conformidad con el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre por el que se aprueba la Ley de Subvenciones. Sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento de reintegro de la totalidad del importe de la ayuda concedida (100 ¢) por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 2 de

diciembre de 2016 ómás los correspondientes intereses de demora- en relación con los beneficiarios que se relacionan a continuación, por falta de justificación suficiente de la mencionada ayuda y al amparo de lo dispuesto en el art. 37.1c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones:

<i>P.S.</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>IMPORTE A REINTEGRAR</i>
2	Blanca	Aguilar González de los Ríos	100 p
11	Eloisa Julia	Algar Fernández	100 p
25	María Julia	Barrau Parraga	100 p
42	José Luis	Cabello Morales	100 p
47	Alejandro	Campos Fernández representado por José Antonio Campos Aguilar	100 p
61	Carmen	Castro Marchena	100 p
65	Jesús Felipe	Pérez Cidoncha representado por Dña. Ana María Cidoncha	100 p
66	Alberto	Claros López	100 p
127	Adrian	Fuentes González	100 p
149	Diana	Gaviño Caro de la Barrera	100 p
158	María	González Gutiérrez representado por José Antonio González Martínez	100 p
174	Claudia	Herrera Navarro	100 p
194	Sonia	López López	100 p

TERCERO.- Dar trámite de audiencia a las personas citadas en el dispositivo anterior para que en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo, presenten los documentos y efectúen las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el art. 97 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UjvJeTAGiv9keywfaPvCFQ==>

41.- Acuerdo relativo al procedimiento de reintegro e intereses de demora de öAyudas para la Promoción de la Lectura entre la Juventudö concedidas a diversos beneficiarios.

ACUERDO

ö**PRIMERO.**- Requerir a las personas abajo referenciadas, beneficiarias de la subvención de 100 p concedida por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2017, para Ayudas a la Promoción a la Lectura entre la Juventud 2017, el

reintegro de las cantidades señaladas por justificación insuficiente de la totalidad del importe concedido. Todo ello, a tenor de lo dispuesto en el art. 37.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

ÉBeneficiario: Ángel González Rodríguez.

Periodo de concesión: Año 2017.

Gastos subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 p.

Importe a reintegrar: 0,80 p.

ÉBeneficiario: Paula Maqueda Mijes.

Periodo de Concesión: Año 2017.

Gastos Subvencionables: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido. 100,00 p.

Importe a reintegrar: 4,15 p.

ÉBeneficiario: Sara Medina Zurbano.

Periodo de Concesión: Año 2017.

Gastos Subvencionados: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido: 100,00 p.

Importe a reintegrar: 1,70 p.

ÉBeneficiario: David Montero Montero.

Periodo de Concesión: Año 2017.

Gastos Subvencionables: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido. 100,00 p.

Importe a reintegrar: 1,00 p.

ÉBeneficiario: Alberto Guerra Bravo.

Periodo de Concesión: Año 2017.

Gastos Subvencionables: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido. 100,00 p.

Importe a reintegrar: 13,33 p.

ÉBeneficiario: Marta Solares Raya.

Periodo de Concesión: Año 2017.

Gastos Subvencionables: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido. 100,00 p.

Importe a reintegrar: 0,97 p.

Importe a reintegrar: 5,24 p.

ÉBeneficiario: Adrián Cruz Cortés.

Periodo de Concesión: Año 2017.

Gastos Subvencionables: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

Importe concedido. 100,00 p.

Importe a reintegrar: 1,60 p.

ÉBeneficiario: Ana Cuevas Guerrero.

Periodo de Concesión: Año 2017.

Gastos Subvencionables: Ayudas a la Promoción de la Lectura.

*Importe concedido. 100,00 p.
Importe a reintegrar: 0,04 p.*

SEGUNDO.- Exigir el abono de los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro de las personas recogidas en el punto primero. Dicho importe asciende a la cantidad que se indicada a continuación, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal de fecha 19 y 20 de marzo de 2019:

- *Ángel González Rodríguez: 0,04 p.*
- *Paula Maqueda Mijes: 0,18 p.*
- *Sara Medina Zurbano: 0,08 p.*
- *David Montero Montero: 0,04 p.*
- *Alberto Guerra Bravo: 0,59 p.*
- *Marta Solares Raya: 0,04 p.*
- *Adrián Cruz Cortés: 0,07 p.*
- *Ana Cuevas Guerrero: 0 p.*

Como consecuencia de las obligaciones incumplidas puestas de manifiesto, las personas referenciadas en el apartado primero deberán reintegrar la cantidad mencionada más los intereses de demora correspondientes en los siguientes plazos a partir de la fecha de notificación de la liquidación al obligado al pago (artº. 68 del Reglamento General de Recaudación) que establece el art. 62.2 de la Ley General Tributaria: a) Si la notificación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. b) Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Al día siguiente del vencimiento del plazo anterior sin que se haya hecho efectivo el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley General Tributaria y 69 del Reglamento General de Recaudación. La presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido por los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.ö

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X40885TTZ2+TE0kK2Lm62g==>

42.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan, por los importes y conceptos indicados:

CIF: G-41712787.

PERCEPTOR: HERMANDAD CARMEN DE CALATRAVA.

EXPEDIENTE: 19/18 PS 23.

IMPORTE: 1.000 ¤.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

CIF: G-41162462.

PERCEPTOR: SOCIEDAD FILATELICO SEVILLANA.

EXPEDIENTE: 19/18 PS 20.

IMPORTE: 1.000 ¤.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención General y a los interesados del presente acuerdo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZKFAkjNJ4HNOn1eQIZHodg==>

43.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan, por los importes y conceptos indicados:

CIF: G-90341942.

PERCEPTOR: TOGAYTHER ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE OCIO LGTB.

EXPEDIENTE: 19/18 PS 27.

IMPORTE: 1.000 ¤.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

CIF: R4100731A.

PERCEPTOR: HDAD NUESTRA SRA REINA DE TODOS LOS SANTOS.

EXPEDIENTE: 19/18 PS 28.

IMPORTE: 1.000 ¤.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención General y a los interesados del presente acuerdo.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VVpWeDNecNa1Ao63saPS3A==>

44.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la Entidad que a continuación se relacionan, por los importes y conceptos indicados:

CIF: G41174467.

PERCEPTOR: UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA.

EXPEDIENTE: 19/18 PS 44.

IMPORTE: 1.000 p.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención General y a los interesados del presente acuerdo.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/edMMU5p8b6Y1D9Dxmru35g==>

45.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar el reintegro parcial más intereses de demora, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención concedida, así como el reintegro parcial de la misma, a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

1. Destinatario subvención: DESAL.

C.I.F.: G-41289562.

Importe subvención: 1450,00 p.

Importe justificado: 768,55 p.

Importe reintegro parcial: 6821,45 p más 25,83 p de intereses de demora.

Fines: Proyectos Específicos 2017 (Expte 27/2017).õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jB2czmfLq0luCF8PSL8o0w==>

46.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y aceptar el reintegro parcial más intereses de demora, de subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención concedida, así como el reintegro parcial de la misma, a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

*1. Destinatario subvención: ASOCIACIÓN APREDAT.
C.I.F.: G-41355967.
Importe subvención: 526,31 p.
Importe justificado: 301,72 p.
Importe reintegro parcial: 224,59 p más 1,34 p de intereses de demora.
Fines: Gastos Funcionamiento 2018 (Expte 5/2018).õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WYt5fdrUCLuMjksFFjNKOQ==>

47.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õÚNICO: Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención concedida a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

*1.- Destinatario subvención: ASOCIACIÓN JUVENIL EL ESCALON SALESIANO.
C.I.F.: G-91082941.
Importe subvención: 906,50 p.
Fines: Proyectos Específicos 2018.õ*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h+I5X3NHzaA3syxKbixzUg==>

48.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a dos entidades.

ACUERDO

õÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención de las siguientes entidades, dentro del Programa de subvenciones para gastos de funcionamiento de entidades del Distrito Sur para el año 2018, por el importe y finalidad que se señala:

*P.S. 15.
Destinatario/perceptor: PEÑA SEVILLISTA CULTURAL Y RECREATIVA DE LA OLIVA.*

*Representante: Miguel Ángel Sevillano Ruíz.
CIF: G-41437120.
Importe subvención: 845,73 p.*

*P.S. 16.
Destinatario/perceptor: PEÑA CULTURAL LOS AMIGOS DE LAS LETANIAS.
Representante: Antonio Vega Serrano.
CIF: G-41167339.
Importe subvención: 845,73 p.ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fuYc9kEDgjKm7VP87c2hvg==>

49.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines y declarar la pérdida del derecho al cobro, de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

õPRIMERO: Declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la entidad que a continuación se relaciona, por el importe que se indica:

** Destinatario subvención: A.VV. LAS CIENCIAS.
C.I.F.: G41979485.
Importe subvención: 761,70 p.
Importe pérdida de derecho al cobro: 761,70 p.
Fines: Proyectos Específicos (Expte 10/2017 ps28).*

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención concedida a la asociación que a continuación se relaciona por los importes que en la misma se indican:

** Destinatario subvención: A.VV. LAS CIENCIAS.
C.I.F.: G41979485.
Importe subvención: 453,60 p.
Importe justificado: 453,60 p.
Fines: Cabalgatas, Cruces de Mayo y Veladas (Expte 10/2017 ps28).ö*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dqIBXIx9oWyBgSw4w84KsA==>

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Acuerdo relativo al contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sevilla, operación y control de las sesiones plenarias e instalaciones audiovisuales para actos protocolarios del Alcalde y los Concejales.

ACUERDO

õPRIMERO.- Desistir del procedimiento iniciado para la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas audiovisuales instalados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sevilla, operación y control de las sesiones plenarias e instalaciones audiovisuales para actos protocolarios del Alcalde y los Concejales, de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Alcaldía, cuyos fundamentos sirven de motivación al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Conservar todas las actuaciones anteriores relativas a la aprobación de gasto y Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato.

TERCERO.- Publicar nuevamente la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wWGXRFPjXeSK54b+5NOkOg==>

B.- Aprobar convenio de colaboración con la Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla y la Gerencia Municipal de Urbanismo, para el establecimiento de las bases y el procedimiento encaminados a la ejecución e implantación de las políticas municipales en materia de sostenibilidad y la actuación en el campo de la Smart City.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Agencia Local de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla y la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla para el establecimiento de las bases y el procedimiento, que permita la coordinación de las actuaciones técnicas y administrativas de los mismos, encaminados a una óptima ejecución e implantación de las políticas municipales en materia de sostenibilidad en la ciudad de Sevilla y en especial aquellas políticas de esta naturaleza, destinadas a impulsar la actuación conjunta, en el campo de la Smart City.õ

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/StY1G5H51X/a5kMAUI3x5w==>

C.- Aprobar las Bases Generales, Anexo y convocatoria relativa a la provisión de 113 plazas de Policía Local.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar las Bases Generales y el Anexo relativo a la convocatoria de 113 plazas de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, que se contiene en el expediente nº 303/2019 instruido por el Servicio de Recursos Humanos.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria de las plazas anteriormente relacionadas, de acuerdo con las Ofertas de Empleo Público de 2017, 2018 y Oferta de Empleo Público Adicional de 2018, y con lo previsto en el artículo 70.1 del Estatuto Básico del Empleo Público.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Tr2K5SMBnaQzdC+ZHtmA+w==>

D.- Aprobar las Bases Generales, Anexos y convocatoria relativa a la provisión de 15 plazas de Oficial, 8 plazas de Subinspector, 3 plazas de Inspector y 1 plaza de Intendente, dentro del Cuerpo de la Policía Local.

ACUERDO

öPRIMERO: Aprobar las Bases Generales y los Anexos relativos a la convocatoria de 15 plazas de Oficial, 8 plazas de Subinspector, 3 plazas de Inspector y, 1 plaza de Intendente, todas del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, que se contiene en el expediente nº 305/2019 instruido por el Servicio de Recursos Humanos.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria de las plazas anteriormente relacionadas, de acuerdo con las Ofertas de Empleo Público de 2017, 2018 y Oferta de Empleo Público Adicional de 2018, y con lo previsto en el artículo 70.1 del Estatuto Básico del Empleo Público.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gt6br+FFBsFzoyps0+Aw1w==>

E.- Aprobar las Bases Generales, Anexo y convocatoria relativa a la provisión de 15 plazas de Bombero/a.

ACUERDO

öPRIMERO: Aprobar las Bases Generales y Anexo relativo a la convocatoria de 15 plazas de Bombero/a de este Excmo. Ayuntamiento, que se contiene en el expediente nº 306/2019 instruido por el Servicio de Recursos Humanos.

SEGUNDO: Aprobar la convocatoria de las plazas anteriormente relacionadas, de acuerdo con las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018, y con lo previsto en el artículo 70.1 del Estatuto Básico del Empleo Público.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3ruQZmtwYdk8P7aD/5cFIA==>

F.- Convalidar la Resolución nº 2273, de fecha 28 de marzo de 2019, del Director General de Modernización Digital, por la que se aprobaba el gasto y pliegos de condiciones para la contratación del uso de dominios de Internet.

ACUERDO

õÚNICO: Convalidar la Resolución nº 2273 de fecha 28 de marzo de 2019 del Director General de Modernización Digital por la que se aprueba el gasto y los pliegos para la contratación del uso de dominios de Internet en el Ayuntamiento de Sevilla con efectos de la fecha de la adopción de la citada Resolución.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jZkj4nuEm8ymxNhUyDFB5Q==>

G.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

õPRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de créditos extraordinarios financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>7 0 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	
<i>92404-6230050</i>	<i>Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	<i>8.738,80</i>
<i>92404-6250050</i>	<i>Inversión nueva en mobiliario y enseres</i>	<i>6.624,67</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>15.363,47</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>7 0 1 0 1</i>	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	
<i>92401-22609</i>	<i>Actividades culturales y deportivas</i>	<i>15.363,47</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>15.363,47</i>

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de créditos extraordinarios financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>7 0 2 1 1</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CASCO ANTIGUO</i>	
<i>15321-6090550</i>	<i>Inversión nueva en mobiliario urbano</i>	<i>19.594,93</i>
<i>15325-6090250</i>	<i>Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores</i>	<i>13.933,04</i>
<i>32101-6320050</i>	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	<i>12.453,36</i>
<i>32105-6320050</i>	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	<i>5.272,44</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>51.253,77</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>13202-12003</i>	<i>Sueldos del grupo CI.Personal funcionario</i>	<i>51.253,77</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>51.253,77</i>

TERCERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de créditos extraordinarios financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>7 0 2 1 3</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NERVIÓN</i>	
<i>32105-6220050</i>	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	<i>3.214,96</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>3.214,96</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>13202-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>3.214,96</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>3.214,96</i>

CUARTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de créditos extraordinarios financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>7 0 2 1 4</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CERRO-AMATE</i>	
<i>32105-6220050</i>	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	<i>76.904,85</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>76.904,85</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>13202-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>33.503,81</i>
<i>13202-12009</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>19.798,04</i>
<i>13202-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>23.603,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>76.904,85</i>

QUINTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de créditos extraordinarios financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>7 0 2 1 5</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO SUR</i>	
<i>92000-6220050</i>	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	<i>7.199,50</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>7.199,50</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>13202-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>7.199,50</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>7.199,50</i>

SEXTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de créditos extraordinarios financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>7 0 2 1 6</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO TRIANA</i>	
<i>15325-6090150</i>	<i>Inversión nueva en viales</i>	<i>11.810,93</i>
<i>32105-6320050</i>	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	<i>22.652,17</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>34.463,10</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>13202-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>11.952,44</i>
<i>13202-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>22.510,66</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>34.463,10</i>

SÉPTIMO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de créditos extraordinarios financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>7 0 2 1 7</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO NORTE</i>	
<i>15321-6090250</i>	<i>Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores</i>	<i>58.725,88</i>
<i>32105-6320050</i>	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	<i>47.795,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>106.520,88</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>13202-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>106.520,88</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>106.520,88</i>

OCTAVO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de créditos extraordinarios financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>7 0 2 1 8</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA</i>	
<i>15325-6190150</i>	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	<i>27.417,03</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>27.417,03</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>13202-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>27.417,03</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>27.417,03</i>

NOVENO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de créditos extraordinarios financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>7 0 2 1 9</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA</i>	
<i>15325-6090150</i>	<i>Inversión nueva en viales</i>	<i>42.031,03</i>
<i>15325-6090250</i>	<i>Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores</i>	<i>30.238,08</i>
<i>15325-6190150</i>	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	<i>10.082,28</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>82.351,39</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>13202-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>62.222,17</i>
<i>13202-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>6.886,31</i>
<i>13202-15000</i>	<i>Productividad</i>	<i>4.475,90</i>
<i>13301-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>8.132,06</i>
<i>13503-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>634,95</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>82.351,39</i>

DÉCIMO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de créditos extraordinarios financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>7 0 2 2 0</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA</i>	
<i>15325-6190150</i>	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	<i>35.090,00</i>
<i>32105-6320050</i>	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	<i>43.457,15</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>78.547,15</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>13503-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>2.706,66</i>
<i>13601-12001</i>	<i>Sueldos del grupo A2. Personal funcionario</i>	<i>11.915,28</i>
<i>13601-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>31.312,26</i>
<i>13601-12009</i>	<i>Otras retribuciones básicas. Personal funcionario</i>	<i>9.635,25</i>
<i>13601-12100</i>	<i>Complemento de destino. Personal funcionario</i>	<i>22.058,88</i>
<i>13601-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>918,82</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>78.547,15</i>

DECIMOPRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de créditos extraordinarios financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>7 0 2 2 1</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO LOS REMEDIOS</i>	
<i>32105-6220050</i>	<i>Inversión nueva en edificios y otras construcciones</i>	<i>13.062,25</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>13.062,25</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>13601-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>13.062,25</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>13.062,25</i>

DECIMOSEGUNDO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de créditos extraordinarios financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>7 0 2 1 9</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA</i>	
<i>15321-6090150</i>	<i>Inversión nueva en viales</i>	<i>68.279,90</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>68.279,90</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>13601-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>68.279,90</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>68.279,90</i>

DECIMOTERCERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de créditos extraordinarios financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>7 0 2 1 6</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO TRIANA</i>	
<i>15321-6090550</i>	<i>Inversión nueva en mobiliario urbano</i>	<i>23.253,20</i>
<i>15321-6190150</i>	<i>Inversión de rehabilitación de viales</i>	<i>6.073,86</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>29.327,06</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>49301-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>8.045,91</i>
<i>31101-12003</i>	<i>Sueldos del grupo C1. Personal funcionario</i>	<i>8.946,36</i>
<i>31101-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>8.831,58</i>
<i>32000-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>3.503,21</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>29.327,06</i>

DECIMOCUARTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de créditos extraordinarios financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>7 0 2 1 9</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA</i>	
<i>15321-6090250</i>	<i>Inversión nueva en juegos infantiles y de mayores</i>	<i>21.793,53</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>21.793,53</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>32000-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>787,92</i>
<i>32000-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>9.457,36</i>
<i>33000-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>5.637,96</i>
<i>33000-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>4.275,61</i>
<i>32000-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>1.634,68</i>

<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>	<i>21.793,53</i>
----------------------------------	------------------

DECIMOQUINTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de créditos extraordinarios financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
<i>7 0 2 1 4</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DEL DISTRITO CERRO-AMATE</i>	
<i>32105-6320050</i>	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	<i>11.393,28</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		<i>11.393,28</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>33000-13002</i>	<i>Otras remuneraciones. Laboral fijo</i>	<i>8.227,56</i>
<i>33211-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>3.165,72</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>11.393,28</i>

DECIMOSEXTO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito financiados con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>2 0 4 0 8</i>	<i>SERVICIO DE PATRIMONIO</i>	
<i>93300-44908</i>	<i>Transferencia a EMVISESA. Realajo Barriada Los Pajaritos</i>	<i>387.568,05</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>387.568,05</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>2 0 1 0 6</i>	<i>ANEXO DE PERSONAL</i>	
<i>13601-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>24.483,27</i>
<i>16401-12101</i>	<i>Complemento específico. Personal funcionario</i>	<i>3.269,63</i>
<i>16401-13000</i>	<i>Retribuciones básicas. Laboral fijo</i>	<i>12.947,61</i>

16401-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	30.670,77
17000-12101	Complemento específico. Personal funcionario	6.803,46
17101-12101	Complemento específico. Personal funcionario	4.745,72
17101-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	54.682,23
17101-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	108.334,20
17211-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	4.473,18
17211-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	3.618,98
17211-12101	Complemento específico. Personal funcionario	11.461,87
17211-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	3.937,94
17211-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	7.588,34
23100-12101	Complemento específico. Personal funcionario	7.926,15
23100-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	11.396,45
23100-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	22.814,74
24100-12101	Complemento específico. Personal funcionario	5.668,46
43201-12101	Complemento específico. Personal funcionario	10.521,37
49301-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	4.593,36
49301-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	13.419,54
49301-12009	Otras retribuciones básicas. Personal funcionario	3.929,48
49301-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	9.144,16
49301-12101	Complemento específico. Personal funcionario	21.137,14
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		387.568,05

DECIMOSEPTIMO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VC9/OGPTC45FrvqiNLhJ7w==>

H.- Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Semana Santa de 2019.

ACUERDO

õPRIMERO: Aprobar el Plan de Coordinación Específico para la Semana Santa de 2018 elaborado por la Delegación de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la ciudad de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar la puesta en marcha del Plan de Coordinación de Semana Santa de 2019 que se activará el día 12 de abril de 2019 a las 16:45 horas hasta el día 21 de abril de 2019 a las 18:45 horas.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Xv/a5qcBCvc1lKgRGjT+2w==>

I.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de limpieza para los Centros adscritos a la Dirección General de Acción Social.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas del servicio, y asimismo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2019</i>	<i>61.910,06 ¢</i>
<i>2020</i>	<i>491.523,05 ¢</i>
<i>2021</i>	<i>429.612,99 ¢</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO.- El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte nº Factum: 2019/000258 (Expte. Reg. Nº 8/2019).

Objeto: Servicio de Limpieza para los Centros adscritos a la Dirección General de Acción Social.

Lote 1: Servicio de Limpieza del Centro Social Polivalente ¨Hogar Virgen de los Reyes¨.

Lote 2: Servicio de Limpieza de diversos Centros de Servicios Sociales.

Cuantía del contrato: 812.434,80 ¢, IVA no incluido.

Importe del IVA: (21%): 170.611,30 ¢.

Importe Total: 983.046,10 ¢.

Presupuesto de licitación Lote 1 (IVA excluido): 279.687,54 p.

Importe del IVA (21%): 58.734,38 p.

Total presupuesto base licitación Lote 1: 338.421,92 p.

Presupuesto de licitación Lote 2 (IVA excluido): 532.747,26 p.

Importe del IVA (21%): 111.876,92 p.

Total presupuesto base de licitación Lote 2: 644.624,18 p.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	60101.23102.22700/19	42.302,74 p
	60101.23102.22700/20	169.210,96 p
	60101.23102.22700/21	126.908,22 p
Lote 2	60101.23102.22700/19	19.607,32 p
	60101.23102.22700/20	322.312,09 p
	60101.23102.22700/21	302.704,77 p

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: La duración máxima de cada lote será la siguiente:

-Lote 1: Dos años El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización del lote 1, en virtud del art. 35 g) de la LCSP es desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2021.

- Lote 2: Dos años. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización del lote 2, en virtud del art. 35 g) de la LCSP es desde el 7 de noviembre de 2019 hasta el 6 de noviembre de 2021.

Procedimiento de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención Municipalö.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PqAtWikBp+hCZh8j9rvm3g==>

J.- Adjudicar el contrato de servicio para la reducción de factores de exclusión de menores residentes en la Zona Sur.

ACUERDO

õPRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el Lote 2 del expediente de contratación õServicio para la reducción de factores de exclusión de menores residentes en la Zona Sur de Sevillaö, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Nº DE ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total</i>
1	SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A.- DOC 2001 S.L.	64,58	26	90,58
2	ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	57,33	31,75	89,08

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2018/001591/L2.

OBJETO: Servicio para la reducción de factores de exclusión de menores residentes en la Zona Sur de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 269.465,64 p (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 266.501,52 p.

IMPORTE DEL IVA: 26.650,15 p.

IMPORTE TOTAL: 293.151,67 p.

Asimismo la empresa adjudicataria presenta la siguiente oferta en relación con el resto de criterios de adjudicación automáticos y que forman parte del contrato:

<i>CRITERIO</i>	<i>OFERTA ADJUDICATARIO</i>
<i>Horas de formación adicional a la exigida en pliego</i>	21 horas
<i>Incremento de horas del servicio de atención a menores con discapacidad</i>	100 horas/año
<i>% Incremento adicional al mínimo obligatorio del 10% de nuevas contrataciones colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral</i>	90,00%

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60101.23106.22799/19	79.395,23 Euros
60101.23106.22799/20	146.575,80 Euros
60101.23106.22799/21	67.180,64 Euros

ADJUDICATARIO: SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A. - DOC 2001 S.L.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a la entidad SANTAGADEA GESTIÓN AOSSA S.A.-DOC 2001 S.L. como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 12 de marzo, según lo dispuesto en los informes del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 1 de marzo y del Servicio de

Administración de los Servicios sociales de fecha 12 de marzo y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido 90,58 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: 26 puntos en el criterio 4.2 (proyecto técnico), 34,58 puntos en el criterio 4.1 (oferta económica); 13 puntos en el criterio 4.3 (Formalización de nuevos contratos con personas desempleadas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral), al haber ofertado un 90% de porcentaje por encima al 10% en la contratación de personas desempleadas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral; 10 puntos en el criterio 4.4 (Mejoras en los recursos humanos dedicados a la ejecución del contrato) al haber ofertado un aumento de 100 horas semanales del Servicio de atención a menores con discapacidad a través de monitores/as especialistas en la atención a menores con discapacidad y 7 puntos en el criterio 4.5 (Formación del personal), al haber ofertado 21 horas de formación adicional al personal técnico adscrito a la ejecución del contrato, en materia de protección de menores, adaptación curricular y atención a menores con necesidades especiales o discapacidad.

La propuesta correspondiente al licitador ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA, según Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 12 de marzo, según lo dispuesto en los informes del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de fecha 1 de marzo y del Servicio de Administración de los Servicios sociales de fecha 12 de marzo, queda clasificada en segundo lugar, habiendo obtenido 89,08 puntos la oferta realizada en los siguientes términos: 31,75 puntos en el criterio 4.2 (proyecto técnico), 36 puntos en el criterio 4.1 (oferta económica); 4,33 puntos en el criterio 4.3 (Formalización de nuevos contratos con personas desempleadas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral), al haber ofertado un 30% de porcentaje por encima al 10% en la contratación de personas desempleadas de colectivos con dificultad de acceso al mercado laboral; 10 puntos en el criterio 4.4 (Mejoras en los recursos humanos dedicados a la ejecución del contrato), al haber ofertado un aumento de 640 horas anuales del Servicio de atención a menores con discapacidad a través de monitores/as especialistas en la atención a menores con discapacidad y 7 puntos en el criterio 4.5 (Formación del personal), al haber ofertado 25 horas de formación adicional al personal técnico adscrito a la ejecución del contrato, en materia de protección de menores, adaptación curricular y atención a menores con necesidades especiales o discapacidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: *La duración máxima del contrato es de dos años, con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas.*

GARANTÍA DEFINITIVA: 6.662,54€.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

TERCERO. *Incorporar a la correspondiente aplicación presupuestaria el saldo de 16.431,18€, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2019.*

CUARTO. *Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 28 de noviembre de 2018 y modificado con fecha 26 de marzo de 2019, a las cuantías de 146.575,80 y 67.180,64€, a las que ascienden los importes de adjudicación imputables a los Presupuestos de los ejercicios 2020 y 2021, respectivamente.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9x8OSfa4FhmFefsQG05pbg==>

K.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones òSevilla sin Drogas 2019ö.

ACUERDO

òPRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones òSEVILLA SIN DROGAS 2019ö destinada a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos o realicen actividades de prevención selectiva e indicada en el ámbito de las adicciones o de reducción de daños en drogodependientes con consumos activos en el Municipio de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la convocatoria 2019, conforme a las bases, por importe de 155.000,00 ¤ (ciento cincuenta y cinco mil euros), financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 60105.23119.48900 (Subvención libre concurrencia) del Ejercicio 2019 sin perjuicio que, estando previsto para el presupuesto de 2019 un aumento del crédito sobre la consignación incluida en el presupuesto prorrogado de 2018, la Convocatoria y su resolución se realicen conforme a lo dispuesto en la Disposición Quinta de la misma.

TERCERO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la Convocatoria a fin de su publicación completa en dicha Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/w5hXkaP2RSQ9RYdRpF89YQ==>

L.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de control de especies exóticas invasoras, cotorras de Kramer y cotorras argentinas, y potenciación de especies autóctonas, en el ámbito de la salud pública.

ACUERDO

òPRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Consignar en los Presupuesto un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2019	74.121,65 Euros
2020	87.680,63 Euros

CUARTO.- *El servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2019/000379.

Objeto: Servicio de control de especies exóticas invasoras, cotorras de Kramer y cotorras argentinas, y potenciación de especies autóctonas, en el ámbito de la salud pública.

Cuantía del contrato: 133.720,89 p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 28.081,39 p.

Importe total: 161.802,28 p.

Importe por lotes:

<i>LOTE</i>	<i>IMPORTE (IVA excluido)</i>	<i>IMPORTE IVA</i>	<i>IMPORTE TOTAL</i>
<i>Nº 1</i>	<i>10.065,25 p</i>	<i>2.113,70 p</i>	<i>12.178,95 p</i>
<i>Nº 2</i>	<i>96.281,09 p</i>	<i>20.219,03 p</i>	<i>116.500,12 p</i>
<i>Nº 3</i>	<i>12.197,66 p</i>	<i>2.561,51 p</i>	<i>14.759,17 p</i>
<i>Nº 4</i>	<i>15.176,89 p</i>	<i>3.187,15 p</i>	<i>18.364,04 p</i>

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>2019 / 60106.31103.2799</i>	<i>68.947,66 Euros</i>
<i>2019 / 60106.31103.22602</i>	<i>5.173,99 Euros</i>
<i>2020 /60106.31103.22799</i>	<i>80.675,67 Euros</i>
<i>2020 /60106.31103.22602</i>	<i>7.004,96 Euros</i>

Plazo de ejecución: Un año desde la formalización del contrato.

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto, varios criterios basados en fórmulas.ö

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uoD168rAlqEFOsR/kE6ytA==>